

INSTRUCCIONES PARA ACOGERSE AL PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA O COOPERATIVA

Beneficio

1. A todos los clientes – Proveer una manera automática para el pago de la factura por servicio de energía eléctrica sin tener que hacer fila, utilizar Internet, ni llamar o salir para pagar.
2. Cientes Residenciales - Concesión de un descuento equivalente a un 10 % de la tarifa básica por servicio de energía eléctrica con tarifa residencial que esté al día en sus pagos. El crédito aplica a facturas de energía eléctrica mensuales y bimestrales. La tarifa básica se refiere a la suma del *CARGO FIJO POR SERVICIO DE CUENTA* y *CARGO POR CONSUMO*, que presenta la factura.

Requisitos

1. Es elegible para el débito automático toda cuenta por servicio de energía eléctrica.
2. La cuenta de energía eléctrica deberá estar al día al momento de tramitar la solicitud. De no estarlo, deberá saldarse la misma antes de acogerse al pago directo automático. El cliente puede acogerse al beneficio si tiene un plan de pagos, pero éste debe estar al día.
3. El dueño de la cuenta bancaria o cooperativa tiene que completar y firmar el formulario *Solicitud de Pago Mediante Débito Automático / Application for Payment by Automatic Debit* por cada cuenta de servicio de energía eléctrica. Dicho formulario se podrá obtener en cualquier oficina comercial y local de la Autoridad de Energía Eléctrica, como también podrá accederlo e imprimirlo a través del Internet www.aeepr.com o www.prepa.com.
4. Presentar identificación válida del dueño de la cuenta bancaria o cooperativa. Puede presentarla personalmente o por medio de un tercero, siempre y cuando se autorice por escrito. También puede enviarla a través de facsímil junto con los demás documentos requeridos.
5. Si la cuenta de energía eléctrica está registrada a nombre de una corporación, el representante de ésta deberá presentar resolución corporativa (en papel oficial, con firma y sello de la corporación) que autorice a la Autoridad a debitar automáticamente de su cuenta bancaria los cargos facturados. La misma tiene que autorizar a su representante para firmar el formulario *Solicitud de Pago Mediante Débito Automático / Application for Payment by Automatic Debit* e indicar el número de la(s) cuenta(s) que desea acoger.
6. Si la cuenta de energía eléctrica está registrada a nombre de una sociedad mercantil o especial, sociedad de responsabilidad limitada, el representante de ésta deberá presentar documento oficial que autorice a la Autoridad a debitar automáticamente de su cuenta bancaria los cargos facturados. La misma tiene que autorizar a su representante para firmar el formulario *Solicitud de Pago Mediante Débito Automático / Application for Payment by Automatic Debit* e indicar el número de la(s) cuenta(s) que desea acoger.
7. Si la cuenta de energía eléctrica está registrada a nombre de entidades con personalidad jurídica otorgada mediante legislación especial (Asociaciones, Organizaciones, Fideicomisos, Consejo de Titulares, Colegio de Ingenieros y otros) el representante de ésta deberá presentar resolución de la Junta de Directores o del Presidente de la entidad autorizando a la Autoridad a debitar automáticamente de su cuenta bancaria los cargos facturados. La misma tiene que autorizar a su representante para firmar el formulario *Solicitud de Pago Mediante Débito Automático / Application for Payment by Automatic Debit* e indicar el número de la(s) cuenta(s) que desea acoger. En el caso de Consejo de Titulares de un Condominio el representante de ésta deberá presentar documento de la Junta o Consejo de Titulares autorizándolo a firmar la *Solicitud*.
8. Si el débito directo es a una cuenta corriente:
 - a. Entregar copia de un cheque en blanco de la cuenta bancaria o cooperativa en Puerto Rico o Estados Unidos de América con la palabra *VOID* escrita en letras mayúsculas. El cheque debe tener impreso el nombre del dueño de la cuenta bancaria.
9. Si el débito directo es a una cuenta de ahorro:
 - a. Presentar copia de la libreta de ahorro o documento que indique el nombre del dueño de la cuenta bancaria y número de ésta.
10. Si el débito directo es a una cuenta corriente corporativa:
 - a. Entregar copia de un cheque en blanco de la cuenta bancaria o cooperativa en Puerto Rico o Estados Unidos de América con la palabra *VOID* escrita en letras mayúsculas. El cheque debe tener impreso el nombre del dueño de la cuenta bancaria.
 - b. Presentar documento (véase requisitos 5, 6 y 7) que autorice a la Autoridad a debitar automáticamente de su cuenta bancaria los cargos facturados. La misma tiene que autorizar al representante para firmar la *Solicitud de Pago Mediante Débito Automático / Application for Payment by Automatic Debit*.
11. Podrá entregar personalmente el formulario completado y los documentos requeridos en cualesquiera de las oficinas comerciales y locales o enviarlos al Centro de Servicio al Cliente a través de facsímil al 787-289-3123. Para orientación al respecto puede llamar al cuadro telefónico del Centro de Servicio al Cliente al 787-289-3434 / Isla 1-800-981-2434 / Audio Impedido 787-289-3050.

Términos y Condiciones

1. La Autoridad transferirá al banco el cargo adeudado el próximo día laborable de la fecha de vencimiento de la factura. Únicamente a las cuentas con tarifa residencial se les concederá el descuento de 10% si la cuenta **NO** refleja cargos vencidos al momento de facturar. No obstante, se procederá con el débito automático por la cantidad total pendiente de pago.
2. Si el cliente no está de acuerdo con los cargos corrientes facturados, tendrá hasta la fecha de vencimiento para objetarlos conforme con la Ley 33 del 27 de junio de 1985, según enmendada. Dicha objeción podrá efectuarla ante el funcionario designado en cualesquiera de las oficinas comerciales de la Autoridad o llamando al cuadro telefónico del Centro de Servicio al Cliente al 787-289-3434 / Isla 1-800-981-2434 / Audio Impedido 787-289-3050.
3. La autorización para el débito automático se mantendrá en vigor hasta que sea revocada por la Autoridad, hasta que el cliente solicite la cancelación por escrito, en cuyo caso deberá entregar la misma en persona; a través de facsímil, por medio de un tercero o hasta que la cuenta esté inactiva debido a desconexión del servicio. El crédito será revocado en caso Revocación del privilegio de pagar con cheques o cuenta bancaria cerrada o congelada, según la Norma de Aceptación de Cheques de la Autoridad de Energía Eléctrica.
4. Por cada pago rechazado por el banco por insuficiencia de fondos, fondos no cobrados, cuenta cerrada, cuenta congelada, pago detenido u otro concepto similar, el cliente pagará el importe adeudado más un cargo de \$15 por pago rechazado. Cada pago rechazado (débito automático o pago electrónico) es considerado cheque devuelto por lo que la Autoridad no aceptará al cliente pagar con cheques, débito automático o pago electrónico por un año cuando la cuenta por servicio de energía eléctrica refleja un cheque devuelto por cuenta cerrada o congelada, o tres cheques devueltos, débitos automáticos o pagos electrónicos no honrados debido a insuficiencia de fondos, fondos no cobrados, pago detenido u otro concepto similar.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267



Área Metro – 787-289-3434
Isla 1-800-981-2434
Audio Impedido 787-289-3050

Solicitud de Pago Mediante Débito Automático

Fecha de Solicitud: _____

Nombre del Cliente: _____
(nombre que aparece en la cuenta de servicio de energía eléctrica)

Número de Cuenta Servicio Energía Eléctrica: _____

Dirección física de la cuenta: _____

Números de Teléfono: _____, _____, _____

Institución Bancaria o Cooperativa:

Nombre: _____ Tipo de Cuenta: Cheques Ahorro
(Institución Bancaria)

Número Ruta: _____ Número de Cuenta: _____

Nombre del dueño de la cuenta bancaria: _____

Por la presente solicito y autorizo a la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) que mensualmente o bimestralmente debite automáticamente de la cuenta arriba indicada la cantidad de los cargos facturados. Tal transacción será efectuada al próximo día laborable de la fecha de vencimiento de la factura.

Convengo que, de no estar de acuerdo con los cargos facturados, tendré hasta la fecha de vencimiento para objetarlos conforme con la Ley 33 del 27 de junio de 1985, según enmendada. Dicha objeción podrá efectuarla ante el funcionario designado en cualesquiera de las oficinas comerciales de la Autoridad o llamando al cuadro telefónico del Centro de Servicio al Cliente, arriba indicado.

Convengo que por cada pago rechazado o no honrado por la Institución Bancaria o Cooperativa por insuficiencia de fondos, fondos no cobrados, cuenta cerrada, cuenta congelada, pago detenido u otro concepto similar, pagaré el importe adeudado más un cargo de \$15.

Convengo que este débito automático será revocado cuando pierda el privilegio de pagar con cheques. Entiendo que de conformidad con la Norma de Aceptación de Cheques de la Autoridad, cuando la cuenta por servicio de energía eléctrica refleja un cheque devuelto por cuenta cerrada o congelada, o tres cheques devueltos, débitos automáticos o pagos electrónicos no honrados debido a insuficiencia de fondos, fondos no cobrados, pago detenido u otro concepto similar, pierdo el privilegio del débito automático.

Convengo que esta autorización se mantendrá en vigor hasta que sea revocada o hasta que la Autoridad y el Banco o Cooperativa reciban mi solicitud de cancelación por escrito. Entiendo que dicha solicitud será efectiva 30 días después del recibo de la misma.

Convengo que la Autoridad y el Banco o Cooperativa quedan autorizadas a originar cualesquiera transacciones electrónicas que sean necesarias para corregir cualesquiera cargos incorrectos que sean efectuados al amparo de esta autorización.

Convengo que, de cambiar la cuenta bancaria para el débito directo, debo llenar una nueva solicitud de descuento mediante débito automático, la cual cancelará la solicitud con la cuenta bancaria anterior.

Convengo que la Autoridad concederá un descuento de sobre la tarifa básica si la cuenta de energía eléctrica arriba indicada se factura bajo tarifa residencial únicamente y no refleja cargos vencidos al momento de facturar.

****RECUERDE INCLUIR CON ESTA SOLICITUD COPIA DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDA Y CHEQUE VOID O ESTADO DE CUENTA****

Firma del dueño de la cuenta bancaria

Firma del Cliente / Representante

Fecha

Nombre Funcionario AEE / Código Oficina

Firma Funcionario AEE

Fecha